



**STAS-CLM**

INTERSINDICAL  
Castilla-La Mancha

**SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORES DE ADMINISTRACIÓN  
Y SERVICIOS DE CASTILLA-LA MANCHA**

Albacete - C/ Pintor Zuloaga, 2 Ent. 02001 Tel. 967248744 Fax. 967247781 Email - albacete@stas-clm.org  
Ciudad Real - C/ Alarcos, 10 4ºB 13001 Tel. 926254482 Fax. 926256586 Email - ciudadreal@stas-clm.org  
Cuenca - Plaza de la Hispanidad, 8 4º 16002 Tel. 969240385 Fax. 969240385 Email - cuenca@stas-clm.org  
Guadalajara - C/ La Mina, 13A Bajo 19001 Tel. 949222703 Fax. 949222703 Email - guadalajara@stas-clm.org  
Toledo - Avda. de Irlanda, 20 2º 45005 Tel. 92521135 Fax. 925252803 Email - toledo@stas-clm.org  
Talavera de la Reina - C/ Santiago del Estero, 5 6º 45600 Tel. 925721574 Email - talavera@stas-clm.org

**COMISIÓN NEGOCIADORA VI CONVENIO  
(13/11/2008)**

Ayer tuvo lugar la reunión nº 5 de la Comisión Negociadora del VI Convenio Colectivo de Personal Laboral, en la que estuvo presente el Director General de la Función Pública, sin que, por el momento, se hayan conseguido grandes avances. Aunque en el orden del día figuraba en primer lugar un punto sobre metodología negociadora, pasamos directamente a la negociación del artº. 1. Las únicas novedades sobre lo ya hablado en anteriores sesiones serían las siguientes:

En el artº. 2.2º, donde se habla de las exclusiones del ámbito de aplicación del Convenio, se mantienen las ya sabidas: profesores de religión, personal MIR o personal investigador en formación, mientras que desaparece el apartado c) que hacía referencia al personal becario o cualquier otro sometido a fórmulas de prestación de servicios no estrictamente laboral, que queda pendiente de ser recogido en una disposición adicional.

En el artº. 7.1º, que recoge los criterios inspiradores de la organización del trabajo, se incluye el apartado g) La prevención de riesgos laborales y, en concreto, la identificación y mejora de aquellos factores que puedan afectar negativamente a la salud física y psíquica de los trabajadores y trabajadoras, cualquiera que sea el ámbito y características de su actividad laboral.

En el artº. 8, Relaciones de Puestos de Trabajo, hay un profundo desacuerdo, ya que la Administración pretende eliminarlo totalmente y la parte social se opone. Queda pendiente.

En el artº. 9.6º (último párrafo), queda pendiente si se aprueba la inclusión o no de indemnización para los trabajadores afectados por una reasignación de efectivos, en el caso de que no cambien su localidad de residencia.

En el artº. 10.1º.b), sobre medidas de movilidad geográfica, se incluye “que puedan desarrollar funciones propias de su categoría u otra del mismo grupo para la que cumpla los requisitos.”

Y esas son todas las novedades. En definitiva, se trata de un magro balance, porque resulta que ahora nos encontramos en el mismo punto en el que estábamos hace un mes, sin haber pasado aún del artº 11 y dejando además cuestiones pendientes en lo ya revisado.

Toledo, 14 de noviembre de 2008



web: [www.stas-clm.org](http://www.stas-clm.org)

